

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas Edicto de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 237

Miércoles 21 de octubre de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de La Parrilla, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Julio Sanz Gregorio y otros; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de La Parrilla; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 7 de octubre de 1964.— El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

3.301

Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de «C. N. Madrid-León por Segovia p. k. 235 al 257. Supresión de blindones y bacheo» (N.º 11), adjudicadas en su día a don Alejandro Alonso Sanz, se hace público a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendientes por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 2 de octubre de 1964.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

3.264—2.456

Terminadas las obras de «C. N.-601 Madrid-León por Segovia p. k. 266 al 268. Reperfilado del firme y simple tratamiento superficial» (N.º 13), adjudicadas en su día a don Mariano Alonso Díez, se hace público a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspon-

dientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 3 de octubre de 1964.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

3.278—2.457

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de Barcial de la Loma (Valladolid), determinado en el Decreto de 7 de septiembre de 1963, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio:

INCLUSIONES

- Polígono 1, parcelas 254 y 196.
- Polígono 2, parcelas 252, 253 y 257.
- Polígono 3, parcelas 255-a, 256, 257, 290, 291, 293 y 340.
- Polígono 4, parcelas 3, 4, 7, 9, 11, 12, 101, 102, 105, 138, 139, 157, 287-a y 287-b.
- Polígono 5, parcela 32.

Polígono 6, parcelas 2, 63, 73, 74-a, 74-b y 74-c.

Polígono 7, parcelas 86, 87, 88, 89 y 91.

Polígono 8, parcelas 157, 160 y 183.

Polígono 9, parcelas 141, 256, 319, 320 y 321.

Polígono 10, parcelas 366, 368, 375, 378, 383, 384, 385, 390, 391 y 392.

Polígono 11, parcela 1.

Valladolid, 3 de octubre de 1964.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.247—2.458

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Solicitada por don Claudio García Torío, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de las obras de pavimentación de la calle Divina Pastora, de esta ciudad, se concede un plazo de quince días, para oír reclamaciones contra la expresada devolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 29 de septiembre de 1964.—El alcalde accidental, Luis Finat Calvo.

3.290—2.459

ALAEJOS

Transcurridos que sean quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta de aprovechamientos de pastos, de estos Propios, que se cita:

De quince hectáreas de hierba del Prado de Carrelvar, bajo el tipo de licitación de treinta mil pesetas (30.000).

Las proposiciones para optar a la misma, serán presentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, en sobre debidamente cerrado y lacrado y en papel reintegrado de la clase correspondiente, y sello de veinticinco pesetas de la Mutua de la Administración Local.

A cada pliego de proposición, se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado, en la Depósito municipal, el 5 por 100 de la

subasta, en concepto de fianza, y una declaración jurada en la que el licitador haga constar, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación y Obras de los Servicios de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición del público, durante las horas de oficina, en días laborables, como así el modelo de proposición para optar a la subasta.

Alaejos, 10 de octubre de 1964.—El alcalde accidental, A. Ireneo Lucas.

3.317—2.460

MORAL DE LA REINA

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, por medio del superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Moral de la Reina, 9 de octubre de 1964.—El alcalde (ilegible).

3.319—2.461

PALAZUELO DE VEDIJA

El día siguiente hábil en que se cumplan veinte días, hábiles, también, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se procederá al arrendamiento de la panera denominada del Pósito, con arreglo al pliego de condiciones obrante en esta Secretaría, admitiéndose proposiciones para optar a dicha subasta, durante el indicado período de veinte días.

Palazuelo de Vedija, 8 de octubre de 1964.—El alcalde (ilegible).

3.306—2.462

ROBLADILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago que se origine con motivo de las obras de reparación de la carretera provincial de Ciguñuela a Tordesillas, tramo Geria a la carretera de Velliza, queda expuesto al público, por espacio de quince días, con arre-

glo a lo preceptuado en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Robladillo, 7 de octubre de 1964.—El alcalde, Julián Adalia.

3.318—2.463

VALDENEBRO DE LOS VALLES

El día treinta del actual, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la tercera subasta para adjudicar el aprovechamiento del fruto de piña del monte de las Liebres, de los Propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas.

Las proposiciones se presentarán conforme al modelo obrante en esta Secretaría, sirviendo de base el mismo pliego de condiciones de la subasta anterior.

Valdenebro de los Valles, 8 de octubre de 1964.—El alcalde, J. Argüello.

3.322—2.464

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Por plazo de ocho días, está expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la riqueza rústica, formado para el próximo ejercicio de 1965.

Valdenebro de los Valles, 9 de octubre de 1964.—El alcalde, J. Argüello.

3.020—2.465

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 99 de 1963, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «El Motor Nacional, S. A.», contra don Francisco Sanz Bugui y don Lucio Alava Pérez, en reclamación de 52.557 pesetas de principal, gastos de protesto y costas sin perjuicio, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes embargados a dichos deudores, y que después

se dirán; bajo las advertencias y preven-
ciones que también se indicarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un camión, marca «Pegaso», con
motor barreiros, matrícula B-98 271, mo-
dolo 140, con número de chasis 354021,
teniendo el eje trasero de ruedas gеме-
las. Valorado en treinta y cinco mil
pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar
en la Sala Audiencia de este Juzgado, el
día cinco de noviembre próximo y su
hora de las once de su mañana.

Segunda. Que los licitadores que
deseen tomar parte en dicha subasta,
deberán consignar previamente en la
mesa del Juzgado, una cantidad igual,
por lo menos, al diez por ciento del tipo
de tasación, no admitiéndose posturas
que no cubran las dos terceras partes de
su avalúo.

Tercera. Que el vehículo objeto de la
subasta, se encuentra depositado en
poder de don José Yáñez Domínguez,
vecino de Segovia, con domicilio en
calle Obispo Quesada, número 4, a dis-
posición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a dieciséis de
octubre de mil novecientos sesenta y
cuatro.—Rafael Gómez-Escolar Gonzá-
lez.—El secretario, Angel Mingo.

3.389—2.466

MOTA DEL MARQUES

EDICTO

Don Anastasio Martín Vaca, secretario
del Juzgado de Primera Instancia e
Instrucción de Mota del Marqués y su
partido.

Doy fe: Que en el juicio civil número
5 de 1964, a instancia de don Clemente
Tejedor Clavero, representado por el
procurador señor Almendral Castaño,
sobre reclamación de 28.674,50 pesetas,
contra el demandado don Angel Huelamo
Lucas, mayor de edad, casado, agricul-
tor, vecino de Fuentelespino de Haro,
en rebeldía, se dictó sentencia cuyo fallo
es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda for-
mulada por el procurador don Avelino
Almendral Castaño, en representación
de don Clemente Tejedor Clavero, con-
tra don Angel Huelamo Lucas, debo de
condenar y condeno al demandado a
pagar al demandante la cantidad de vein-
tiocho mil seiscientos setenta y cuatro
pesetas con cincuenta céntimos; a los
intereses legales de dicha cantidad desde
la fecha de la interposición de la deman-
da y al pago de las costas procesales,
ratificándose el embargo preventivo tra-
zado con fecha doce de marzo último en

los presentes autos. Así por esta mi
sentencia, que dada la rebeldía del
demandado, se notificará en la forma
que la Ley previene a menos que se
notifique su notificación personal en el
término del segundo día, definitivamente
juzgando lo pronuncio, mando y firmo.
Firmado.—José Luis Raboso.

Y para que conste y a efectos de publi-
car en el «Boletín Oficial» de la pro-
vincia, expido el presente en Mota del
Marqués, a diez de octubre de mil nove-
cientos sesenta y cuatro.—Anastasio
Marín Vaca.

3.374—2.467

Juzgados municipales

MOTA DEL MARQUES

EDICTO

Don Anastasio Eustasio Sanz González,
oficial habilitado en funciones de secre-
tario comarcal de Mota del Marqués;
doy fe:

Que en el juicio cognición número 7
de 1963, a instancia de don Clemente Te-
jedor Clavero, representado por el procu-
rador señor Almendral Castaño, sobre
reclamación de 18.447,15 pesetas, contra
el demandado don Blas Rus Martínez,
mayor de edad, casado, vecino de La
Alberca de Zancara (Cuenca), con domici-
lio en Ramón y Cajal, declarado en
rebeldía, se dictó sentencia, cuyo fallo es
como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en
todas sus partes, debo de condenar y con-
deno al demandado don Blas Rus Martínez,
vecino de La Alberca de Zancara (Cuenca),
para que tan pronto se firme esta senten-
cia, satisfaga al demandado don Clemente
Tejedor Clavero, vecino de Salamanca, la
cantidad de 18.447,15 pesetas que es en
deberle, más los intereses del 6 por 100
anual de citada cantidad, desde la fecha de
la interposición de la demanda hasta su
completo pago, condenándole además al
pago de las costas de este juicio. Queda
ratificado el embargo preventivo verifica-
do en los bienes del demandado. Así por
esta mi sentencia, definitivamente juzgan-
do en primera instancia y que será notifi-
cada al demandado rebelde en la forma
que dispone el artículo 283 de la ley de
Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no
interés en el plazo de tres días, que lo
fuere personalmente, lo pronuncio, mando
y firmo.—Witesindo Cuadrado.—Rubricado.

Para que conste y a los efectos de publi-
cación en el «Boletín Oficial» de la pro-
vincia, expido el presente en Mota del
Marqués, a trece de octubre de mil nove-
cientos sesenta y cuatro.—Anastasio Sanz.

3.373—2.468

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones
de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador
de Contribuciones de la zona de Medina
del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de
apremio que por débitos de certificaciones
sobre Arbitrio Producto Neto e Impues-
to de Sociedades, viene siguiéndose por
esta Recaudación para hacer efectivos
los débitos correspondientes a mentados
conceptos contributivos y contribuyente
«Clemente Fernández, S. A.», presupes-
tos de 1963, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—No siendo posible noti-
ficar conforme al artículo 78 del vigente
Estatuto de Recaudación a «Clemente Fer-
nández, S. A.», su descubierto para con
la Hacienda Pública por los conceptos de
Impuesto de Sociedades y Arbitrio sobre
el Producto Neto, sin que puedan llevarse
a efecto las notificaciones y demás dili-
gencias correspondientes por tratarse de
contribuyente de domicilio ignorado, há-
gase saber por medio de anuncio en el
«Boletín Oficial» de la provincia y en la
tablilla de anuncios del Municipio donde
tuvo su domicilio últimamente el deudor,
bien entendido que de no comparecer en
el expediente, señalar domicilio o nombrar
representante en el plazo de ocho días,
se decretará la continuación del procedi-
miento en rebeldía, conforme se dispone
en el artículo 127 del vigente Estatuto
de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos
acordados.

Medina del Campo, 10 de agosto de 1964.
Dionisio Barriuso Sanz.

2.693

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones
de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recau-
dador de Contribuciones en la primera
zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de
apremio que me hallo instruyendo en los
pueblos que se indican, por débitos de
contribución rústica, correspondiente a
los presupuestos que se dicen, se ha dic-
tado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores
que a continuación se citan de domicilio

ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar la inserción en el «Boletín Oficial» y en las Alcaldías correspondientes, según dispone el referido artículo 127.

Término municipal de Melgar de Arriba

Presupuesto de 1959

Deudora, doña Esperanza Carcedo Sánchez.

Tierra al pago Longueras, de una hectárea, 25 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, 228, Tomás Rodríguez; Sur, senda Carrovia; Este, 25, León del Fraile, y Oeste, 45, Laurentina Gatón. Polígono 42, parcela 37.

Deudora, doña Irene Huidobro de Castro.

Tierra al pago Zamorana, de 45-01 áreas; linda Norte, senda Zamorana; Sur, 12, María Franco; Este, 11, Eleuterio García, y Oeste, 7, Máximo Bajo. Polígono 28, parcela 8.

Deudor, don Maurilio García Carcedo.

Tierra al pago Valdepozuelo, de 69-31 áreas; linda Norte, 129, Candelas Baza; Sur, 144, Mario Tejedor; Este, 136, Isafas Bartolomé, y Oeste, 131, Gabino Fernández. Polígono 10, parcela 135.

Deudor, don Eladio Raposo Pérez.

C. L. T. al pago Bonete, de 24-47 áreas; linda Norte, 93, J. Antonio Castro; Sur, 91, María Franco; Este, 94, Leonardo Alonso, y al Oeste, 102, Laura Gatón. Polígono 38, parcela 92.

Deudor, don Florencio Rivera González.

Tierra al pago Santoreña, de una hectárea, 7 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, 89, el Estado; Sur, arroyo del Alamo; Este, 98, José Manuel Castro, y al Oeste, 92, María Franco. Polígono 69, parcela 90.

Deudor, don Florentino García Piñán.

Tierra al pago Encrucijadas, de 83,78 áreas; linda Norte, Laura Gatón; Sur, 10-b, María Franco; Este, senda de Santa Cruz, y al Oeste, 10-b, María Franco. Polígono 50, parcela 6.

Deudor, don Hermenegildo Terán Rivera.

Tierra al pago Zamorana, de 2 hectáreas, 3 áreas y 76 centiáreas; linda Norte, 139, Máximo Carnicero; Sur, camino de Arenillas a Melgar; Este, 130, Hermenegildo Terán, y Oeste, 137, Antonino González. Polígono 59, parcelas 136-138.

Presupuesto de 1960

Deudor, don Francisco García Mencía.

Viña al pago El Almendral, de 17 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, 40, Vidal García; Sur, 42, Demetrio Luengos; Este, cañada del Almendral, y al Oeste, 59, Prudencio Rojo. Polígono 17, parcela 41.

Deudora, doña Petra Godos Redondo.

Berzal al pago Los Campillos, de 13-60 áreas, que linda Norte, 142, Bartolomé Agúndez; Sur, 175, Daniel Villacé; Este, 142, Bartolomé Agúndez, y Oeste, 66, Felisa Arcos. Polígono 13, parcela 65.

Deudora, doña Petra Godos Redondo.

Berzal al pago Campillos, de 33-60 áreas; linda Norte, senda Campillos; Sur, 142, Bartolomé Agúndez; Este, 142, Bartolomé Agúndez, y Oeste, 63, Felisa Arcos. Polígono 13, parcela 64.

Deudor, don José Fernández Cabezas.

Tierra-viña al pago Revezas, de 71-56 áreas; linda Norte, 225, Víctor Tejedor; Sur, 1, Asociación General de Ganaderos; Este, 8, Mariano Villacé, y Oeste, 6, Cipriano Castro. Polígono 20, parcela 7.

Melgar de Arriba, 27 de septiembre de 1964.—Saturnino Escudero del Agua.
3.044

VALORIA LA BUENA

Yo, José Rodríguez Nestar, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a instancia de don Abundio López de la Torre y doña Florencia Andrés Fernández para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo «Jaramiel», a razón de tres litros y medio por segundo, destinados al riego de dos fincas de su propiedad, sitas en Villavaquerín, a los pagos de «Rejilla» y «Doña».

Quienes se consideran perjudicados por esta pretensión podrán comparecer en mi despacho dentro del término de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Valoria la Buena, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Rodríguez Nestar.

3.330—2.469

VALORIA LA BUENA

Yo, José Rodríguez Nestar, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a instancia de don Emilio Marcos Vallejo para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado de los arroyos «Jaramiel» y «Carraduro», a razón de veintinueve litros por segundo, destinados al riego de cuatro fincas de su propiedad sitas en Villavaquerín a los pagos de «La Quebrada», «La Serna», «Val de Lerma» y «Rejilla».

Quienes se consideren perjudicados por esta pretensión podrán comparecer en mi despacho dentro del término de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Valoria la Buena, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Rodríguez Nestar.

3.330—2.470

VILLALON DE CAMPOS

Yo, Rafael Valverde Lergo, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villalón de Campos, capital de su distrito.

Hago saber: Que a instancia de doña Aurea del Pozo Alonso, estoy tramitando acta de notoriedad, para acreditar que a dicha señora y a sus hijos, don Luis, don Lorenzo, doña Dionisia del Carmen y doña Orenicia del Amo del Pozo, les pertenece proindiviso en la proporción de seis décimas partes a la primera y una décima parte a cada uno de los mencionados hermanos del Amo del Pozo, por haberlo adquirido por prescripción, un aprovechamiento de aguas públicas para usos industriales o fuerza motriz, derivado del río Cea, en el punto denominado «El Puerto», término de Saelices de Mayorga, con un volumen de agua aprovechable de unos ochocientos litros por segundo, durante todo el año, salvo la época de riguroso estiaje, con destino a la fábrica de harinas, sita en dicho término municipal, propiedad de la requirente y de sus expresados hijos.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del artículo 70 del reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan y justifiquen, dentro del término de treinta días hábiles.

Villalón de Campos, 23 de septiembre de 1964.—Rafael Valverde.

3.341—2.471